



4.4.4 Otras plagas o enfermedades

1. Para la Inspección de Hospederos de la enfermedad de Pierce (*Xylella fastidiosa*):
 - a) Pueden movilizarse libremente los frutos frescos de uva importados con el CFI vigente ([Anexo 36](#)) siempre y cuando conserven sus empaques originales. Una vez terminada la vigencia del citado certificado y se movilicen hacia una ZL provenientes de una zona con presencia de la enfermedad, deben estar amparados con un CFMN ([Anexo 35](#)).
2. Para la Inspección de material propagativo asexual de papa:
 - a) Cuando se movilice semilla certificada por el Sistema Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) identificadas con la etiqueta de certificación no requiere presentar el CFMN.
3. La fruta fresca de plátano producida en zonas bajo control fitosanitario del moko del plátano, que se transporte empacada y libre de productos de cuarentena absoluta, no requerirá del CFMN.
4. El personal oficial constata lo establecido en el CFMN, verificando que el cargamento se movilice libre de productos de cuarentena absoluta y sin frutos dañados por la enfermedad, asimismo, verifica aquellos cargamentos que transporten fruta fresca de plátano empacada. El CFMN de cargamentos de fruta fresca de plátano producida en zonas bajo control fitosanitario deberá llevar la leyenda “La fruta se moviliza libre de productos de cuarentena absoluta”. En caso de detección de productos de cuarentena absoluta se ordenará su retorno asentándose los hechos en un acta circunstanciada ([Anexo 2](#)).
5. La semilla certificada y material apto producido en ZL, puede comercializarse en cualquier área de producción de trigo (NOM-001-FITO-2001, por la que se establece la campaña contra el carbón parcial de trigo: (<http://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-001-fito-2001>).
6. En caso de presentar copia de la Cartilla Fitosanitaria ([Anexo 37](#)) sólo se revisan los siguientes puntos:
 - a) Mercancía movilizadora y;
 - b) Origen de la mercancía